

INFORME SECRETARIAL: Girardot, dieciocho (18) de enero 2022. Ingresa al despacho de la señora juez, para proveer lo que en derecho corresponda.


ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT**

Girardot, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUZ STELLA CAGUA DÍAZ Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
RADICACIÓN: 25307-3333003-2018-00041-00

Con ocasión de la prueba documental decretada en audiencia de pruebas del 25 de noviembre de 2020, la Secretaria de Salud de Cundinamarca allega en el anexo 73 del expediente digital la documental solicitada a través del Oficio N° 187 del 27 de agosto de 2021 suscrito por la Secretaria de este Juzgado.

La anterior prueba documental allegada, se incorpora al expediente para efectos de su contradicción por las partes y por el Ministerio Público y a las que se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda en el momento procesal oportuno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 del C.G.P., aplicables por remisión normativa contemplada en el artículo 211 y 306 del C.P.A.C.A., a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes, se pronuncien con relación a las mismas.

Una vez vencido el término anteriormente conferido, ingrédese el expediente al Despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

Acéptese la renuncia del Abogado FRANCISCO EDUARDO GONZÁLEZ BOTELLO, quien actuaba como apoderado de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A ENTIDADES DEL SECTOR SALUD "COOMESALUD C.T.A.", en los términos señalados en el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
Juez